



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0319-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 449-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de octubre de 2021; el Oficio N° 0310-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 226-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 14 de octubre de 2021, la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba la modificación de la Resolución N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba la carga lectiva de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Carta N° 449-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de octubre de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“Resolución N° 226-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la modificación de la Resolución N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, referido a la aprobación de la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, que corresponde al semestre académico 2021-II.”*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0319-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-2-

asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita la aprobación y el refrendo correspondiente con acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la referida Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0310-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 226-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 14 de octubre de 2021, con el que, se *"APRUEBA la modificación de la Resolución N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la carga lectiva de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el Semestre Académico 2021-II."*; para su refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 226-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 14 de octubre de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución N° 226-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 14 de octubre de 2021; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Lorenzo Matiluz Martínez  
SECRETARIO GENERAL (e)



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN N° 226-2021-CO-UNAJMA-FCE

#### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 14 de octubre de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 0159-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D., de fecha 12 de octubre de 2021, con registro N° 811 de fecha 13 de octubre de 2021; con Memorando N° 289-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 13 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que, mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutiveos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, vicepresidente académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita la aprobación de la carga académica de los docentes ordinarios para el presente semestre académico 2021-II, mediante acto resolutiveo de Facultad;

Que, con Carta N° 0159-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D., de fecha 12 de octubre de 2021, con registro N° 811 de fecha 13 de octubre de 2021, el Mgtr. Edwin Mescoco Cáceres, Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en aplicación a la Directiva N° 05-2020-VP/ACAD-UNAJMA. Normas para la Virtualización de las Actividades Académicas, Administrativas durante el Año Académico de Educación a Distancia y Enseñanza Aprendizaje Remota, donde, en la parte XI. Disposiciones Específicas, numeral 11.1.4: de la división de secciones de las asignaturas, determina: "Las asignaturas cuya cantidad de estudiantes matriculados superan 50 estudiantes se dividirá en dos secciones A y B"; asimismo, a través de la Resolución N° 0267-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre del año 2021, se designa al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, como Director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, docente adscrito al DACE viene haciendo el uso físico de vacaciones pendientes; con las consideraciones expuestas el Mgtr. Mescoco solicita aprobación de la carga lectiva modificada de docentes ordinarios correspondiente al semestre académico 2021-II;

Que, con Memorando N° 289-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 13 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva de aprobación de la carga lectiva modificada de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2021-II;

Por los considerandos expuestas y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la Resolución N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba la carga lectiva de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el Semestre Académico 2021-II, quedando estructurado como sigue:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 226-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 14 de octubre de 2021.

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS - DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA)											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
AEAB95	Taller de Investigación Gerencial I	1	4	5	3	A	IX	-	EPAE	FCE	
<b>TOTAL</b>				<b>5</b>							

Dr. FELIPE RAFAEL VALLE DÍAZ – DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS)											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
CTAD33	Microeconomía	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE	
CTAD45	Macroeconomía	2	2	4	3	A	IV	-	EPC	FCE	
<b>TOTAL</b>				<b>8</b>							

Dr. CLEMENTE MARÍN CASTILLO DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
AEAD55	Taller de Formalización de MYPES	3	2	5	4	A	V	-	EPAE	FCE	
AEAD64	Análisis de Interpretación de Estados Financieros	3	2	5	4	A	VI	-	EPAE	FCE	
AEAB85	Seminario de Investigación Gerencial	1	4	5	3	A	VIII	-	EPAE	FCE	
<b>TOTAL</b>				<b>15</b>							

Dr. JUAN CIELO RAMÍREZ CAJAMARCA - DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN)											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
AEAD15	Fundamentos de las Ciencias Empresariales	3	2	5	4	A	I	-	EPAE	FCE	
AEAD25	Procesos Administrativos Empresariales	3	2	5	4	A	II	-	EPAE	FCE	
<b>TOTAL</b>				<b>10</b>							

Mgtr. DORIS BUSTINZA SALDIVAR – DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
AEAD26	Economía General	2	2	4	3	A	II	-	EPAE	FCE	
AEAD36	Economía Aplicada a la Gestión	3	2	5	4	A	III	-	EPAE	FCE	
<b>TOTAL</b>				<b>9</b>							

Dr. DARÍO VALREYMOND TACORA – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
AEAD43	Fundamentos de Marketing	3	2	5	4	A	IV	-	EPAE	FCE	
AEACA5	Taller de Investigación Gerencial II	1	4	5	3	A	X	-	EPAE	FCE	
CTAD35	Emprendimiento	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE	
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>							

Dr. JULIO CESAR MACHACA MAMANI – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR DE BIBLIOTECA CENTRAL)											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
AEAD67	Gestión del Talento Humano	2	2	4	3	A	VI	-	EPAE	FCE	
AEABA2	Desarrollo y Responsabilidad Social	3	2	5	4	A	X	-	EPAE	FCE	
<b>TOTAL</b>				<b>9</b>							

Mgtr. EDWIN MESCCO CÁCERES – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES)											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
AEAB92	Estudio de Inversiones	3	2	5	4	A	IX	-	EPAE	FCE	
CTAD61	Operaciones de Comercio Internacional	2	2	4	3	A	VI	-	EPC	FCE	
<b>TOTAL</b>				<b>9</b>							





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 226-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 14 de octubre de 2021.

Mgtr. SIMÓN JOSÉ CAMA FLORES – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD42	Diseño Organizacional	2	2	4	3	A	IV	-	EPAE	FCE
AEAD57	Administración del Talento Humano	2	2	4	3	A	V	-	EPAE	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>08</b>						

Dr. JOHN PETER AGUIRRE LANDA – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD32	Matemática Financiera	2	2	4	3	A	III	-	EPAE	FCE
AEAB72	Administración Financiera I	2	2	4	3	A	VII	-	EPAE	FCE
AEAB94	Gestión de Riesgos	2	2	4	3	A	IX	-	EPAE	FCE
CTAD36	Matemática Financiera I	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>16</b>						

CPC. GODOFREDO EDUARDO CAMPOS PELÁEZ – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD34	Contabilidad General	2	2	4	3	A	III	-	EPAE	FCE
AEAD44	Contabilidad Empresarial	2	2	4	3	A	IV	-	EPAE	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>8</b>						

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Mgtr. RAQUEL ALVAREZ SIGUAYRO – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD34	Metodología de la Investigación Científica y Contable	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE
CTAD71	Fundamentos de Auditoría	3	2	5	4	A	VII	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>9</b>						

Dra. DELMA DIANA REYNOSO CANICANI – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD22	Contabilidad Básica	3	2	5	4	A	II	-	EPC	FCE
CTAD54	Contabilidad de Costos I	2	2	4	3	A	V	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>9</b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR la presente resolución a la comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. John Peter Aguirre Landa  
SECRETARIO ACADÉMICO